

Excmo Sr. D. Santiago Ramon y Cajal.

17 - Enero - 1917.

Excmo Señor:

N. 21
Se me ha presentado unã comisi3n de alumnos de las asignaturas de Histologia y Anatomia patol3gica, protestando de que, para los trabajos prãcticos, se le obligã a llevar al Laboratorio determinadas sustancias, no permitiendo realizar esta clase de ejercicios a los que no las presentan.

Fundan su protesta en que esta obligaci3n que se les ha impuesto supone un sobreprecio a sus matriculas, toda vez que, al hacerlas en el mes de Septiembre, abonaron 10 pesetas por cada asignatura por derechos de prãcticas.

Manifiestan, al propio tiempo, que al tratar de averiguar la causa de este nuevo impuesto, les han contestado que para eso tienen muchos microsc3pios; aparatos que suponen deben haber sido ya pagados con la subvenci3n que para la adquisici3n de material cientifico abona el Estado.

Las citadas sustancias

son las siguientes:

Porta y cubre objetos.....	Pts. 3.00
Alcohol absoluto.....	1.00
Alcohol rectificado.....	1.00
Bálsamo del Canadá al Kilol.....	1,00
Eter sulfúrico.....	0,50.
Xilol.....	1.00
Pocillos.....	<u>0.80.</u>
T O T A L,, 8,30.	

En su virtud, ruego á V.E. se digne informarme sobre este particular, á fin de poder contestar á la Comisión mencionada, y al Sr. Ministro de Instrucción pública, en el caso de que, por el motivo indicado, sea llamado por dicho Señor.

Dios &.

El Decano,

